



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Producción – Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 957 -2018-GORE ICA-GRDE- DIREPRO

Pisco 23 JUL 2018

VISTO:

La Solicitud con Registro I-057512 del 09 de Julio del 2018 y el INFORME N° 022-2018-GORE ICA-GRDE-DIREPRO-OTA – Uper evacuado por la Unidad de Personal por la cual el Servidor **MANUEL AUGUSTO ORMEÑO MORALES**, con cargo de Director del Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-1, solicita justificación de Inasistencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo;



CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Reglamentado por Decreto supremo N° 005-90-PCM y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto - Supremo N° 009-97.-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante documentos del visto, el Servidor **MANUEL AUGUSTO ORMEÑO MORALES**, con cargo de Director del Programa Sectorial I Nivel Remunerativo F-1, solicita Licencia por Enfermedad, por espacio de dos (02) días, desde el 05 al 06 de Julio del 2018, cumpliendo con presentar los documentos que acreditan su petición, por lo que es necesaria la expedición del presente Acto Resolutivo;



Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, organismo rector del sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades Públicas", señala en el numeral 6.1.3 Subsistema Gestión del empleo, grupo B) Administración de personas, dentro del cual se distingue el inciso b. Control de asistencia, proceso por el cual se administra la asistencia y tiempo de permanencia de los servidores civiles en su centro de trabajo. Incluye entre otros las licencias;

Estando la documentación de acuerdo a los requisitos exigidos, con la visación de la Unidad de Personal de la Oficina Técnica de Administración; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 26790; D.S. N° 009-97-SA, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2015- GORE ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Enfermedad al Servidor **MANUEL AUGUSTO ORMEÑO MORALES** por espacio de dos (02) días considerados a partir del 05 al 06 de Julio del 2018; dicha licencia por estar considerada dentro de los primeros veinte (20) días del 2018 serán remunerados por la Dirección Regional de Producción Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.





ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de Producción